

Información proporcionada por Dirección General de Movilización Nacional

Permiso para portar armas de seguridad y protección

Última actualización: 09 diciembre, 2019

Descripción

Permite solicitar a la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN) el permiso para que vigilantes privados porten armas de fuego, inscritas a nombre de personas jurídicas que las entregan en comodato.

No podrán acceder a este beneficio: guardias, nocheros, rondines, porteros o cualquier otra persona que cumpla actividades de protección.

El trámite se puede realizar durante todo el año en las [oficinas de la autoridad fiscalizadora de Carabineros de Chile](#).

¿A quién está dirigido?

Vigilantes privados que cumplan los siguientes requisitos:

- Sean mayores de 18 años.
- Recibieron previamente un arma mediante un contrato de comodato.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



Chile
Atiende

- Fotocopia por ambos lados de la cedula de identidad vigente.
- [Certificado de antecedentes para fines especiales](#) del comodatario o de la comodataria.
- Fotocopia de la credencial o permiso vigente de vigilante privado.
- Fotocopia de la resolución de la DGMN que autoriza los contratos de comodato entre la persona jurídica y sus empleados o empleadas.
- Certificado médico emitido por un psiquiatra para acreditar que se encuentra psíquicamente apto.

¿Cuál es el costo del trámite?

Revise la [tasa de derechos](#).

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una [oficina de la autoridad fiscalizadora de Carabineros de Chile](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar el permiso para portar armas de seguridad y protección.
4. Entregue los antecedentes requeridos y realice el pago de la tasa de derechos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización, cuya respuesta la autoridad fiscalizadora comunicará por correo electrónico o teléfono en un plazo máximo de 20 días hábiles, siempre y cuando no se requieran nuevos antecedentes.